

SELLO TERCERO, DOS REALES HABILITADO POR EL ESTADO LIBRE DE ZACATECAS, PARA EL BIENIO DE 1830. Y 1831.

11
de Junio 1831



En este día compareció el Sr. Genl. Nacion Delgado y dixo: que se le ha-
ga presente al Sr. Alcaide Mande a
que se recogen al exped. que sigue, como
Apuerado del C. Antonio Mundy,
que en virtud de ellos mande igual-
mente que se le entregue el dine-
ro que hay depositado el que asi
viera bajo su responsabilidad perso-
nal por si en algun tpo reclama-
ren los capitalistas contra la finca,
lo que esta seguro no sucedera.

Yo firmo doy fee

N. Nacion Delgado

alvito




Agustinos 10

5/831

Quedando responsable como sea

sona y bieney al reclamo, que en
 algun tpo pagan los individuos
 or que reconocen capital en la
 finca del aud. Ant. Mungu, que
 vendio al aud. ^{Don} Jery Lopez, el Sr
 Don D. Ramon Delgado. Entraque
 se le el dinero depositado para que
 cumpla las instrucciones de su co-
 mitente. Asi lo decreto y firmo
 el aud. Alcaide ^{Don} Jeysee

Don Jeysee


Don Jeysee


En la fha enterado, en la casa de su
 morada, el Sr Don D. Ramon
 Delgado del anterior decreto dicho.
 Que esta conforme y firmo ^{Don} Jeysee

Don D. Ramon Delgado
 en calace del mismo recibio el d. 13.



En calace del mismo recibio el d. 13. en
 D. Ramon delgado. los mil ^{en} ~~diez~~ ^{veinte}
 y nueve. don Jeysee firmo ^{Don} Jeysee
 = emendado = docientos vale

Don Ramon Delgado 